



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0108/11/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0842/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de noviembre de 2020

COMUNIDAD DE CORONILLA Y SUS ANEXOS, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0240/2020 de fecha 26 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 3,398.795 Metros cúbicos rollo	154	1	154	22979973	22980126
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 430.227 Metros cúbicos rollo	28	155	182	22980127	22980154
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 113.872 Metros cúbicos rollo	5	183	187	22980155	22980159
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, celulósicos, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 13.319 Metros cúbicos rollo	1	193	193	22980160	22980160
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, madera en rollo, <i>Pinus lawsoni</i> , (Pino), 105.219 Metros cúbicos rollo	4	189	192	22980161	22980164
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 14.414 Metros cúbicos rollo	1	188	188	22980165	22980165
COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 415.026 Metros cúbicos rollo	27	194	220	22980166	22980192





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0108/11/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0842/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de noviembre de 2020

COMUNIDAD DE CORONILLA, ANEXO PETLACALA, MPIO. DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, San Miguel Totolapan, P-12-054-CAP-001/17, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 35.002 Metros cúbicos rollo	3	221	223	22980193	22980195
--	---	-----	-----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NGC*MLL*OBG

